



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA.RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Exposicion á S. M.

Señor: El muy ilustre ayuntamiento de la siempre fiel, muy noble y leal ciudad de Santiago de Cuba, á L. R. P. de V. M. con el mas completo júbilo y alto respeto dice: que si la fúnebre noticia que el genio del mal esparciera por estos dominios, siempre amantes y fieles á V. M., llenó de luto los corazones de los fieles vecinos que tienen el honor de representar; la que posteriormente fue comunicada por el ángel tutelar de Santiago de Cuba derramó el bálsamo de consuelo, disipó las tinieblas que cubrian su vecindario por la grave enfermedad del mejor de los Reyes, y alejó de su pacífico horizonte los signos del sentimiento profundo que los atormentaba.

En efecto, Señor, el 27 del próximo pasado mes, la corbeta española *Fama*, procedente de Barcelona con 33 dias de navegacion, dió á este fidelísimo vecindario el mas hermoso dia con las lisonjeras noticias del restablecimiento de V. M., á quien se lloraba por muerto, segun los primeros anuncios; con la comunicacion de las sabias medidas de S. M. la REINA, en vuestro Real nombre, y con la testificacion de que así V. M. como la heroica Madre de la nacion española, la incomparable Señora DOÑA CRISTINA DE BORBON, han sido y son el centro de los votos de todo leal y buen español: En tal concepto este ayuntamiento tiene la honra de felicitar á V. M. á nombre de este leal pueblo, por su deseado restablecimiento y reposo de su Real familia, poniendo á L. R. P. de V. M., y en su Real nombre á los de S. M. la REINA, con tales votos, la decision de una ciudad que reitera sus juramentos de fidelidad sin límites á V. M.

Hé aqui, Señor, el distintivo de Santiago de Cuba. Dignese V. M. benignamente darle un lugar en su paternal corazon, para que mas completamente pueda blasonar este fiel vecindario de su lealtad inalterable y amor á sus legítimos Soberanos.

Dios guarde la importante vida de V. M. largos y felices años para bien del Estado. Santiago de Cuba 17 de Diciembre de 1832.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*José Santos de la Hera*.—*Luis Q. Echavarría*.—*Rafael del Castillo*.—*Miguel A. Vidal*.—*José Antonio Portuondo*.—*José Antonio de Teran*.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Direccion general del Real cuerpo de ingenieros.—Excmo. Sr.: Con la Real orden de 4 del mes de Febrero último recibí los ejemplares, que V. E. se sirvió dirigirme, del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre la sucesion á la corona de España, y de los dictámenes dados sobre esta materia, mandados publicar por Real decreto de S. M. la REINA nuestra Señora, y con fecha 9 del mismo mes circulé estos documentos á los gefes principales de ingenieros en las provincias, y al coronel accidental del regimiento Real de zapadores-minadores-pontoneros, para su conocimiento y el de sus subordinados. Este último gefe, habiendo dado en el orden del cuerpo el referido testimonio, me ha manifestado que en el regimiento de su cargo, desde el primer gefe hasta el último tambor, estan y estarán siempre dispuestos á defender con ciega obediencia la puntual observancia de los soberanos decretos del Rey nuestro Señor, y que en esto no harán mas que llenar los deberes del militar amante de su Rey, de la Real descendencia y de su patria. Y por las contestaciones que he recibido de los demas gefes de ingenieros en las provincias, veo con igual satisfaccion que todos los individuos del arma de mi cargo se hallan, como deben, animados de los mismos justos sentimientos. Todas estas contestaciones no podian ni deben ser otras, porque desde que se publicó la pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, es el mas sagrado deber de la lealtad y de la fidelidad el defender á todo trance esta ley fundamental de la monarquía, y yo jamas pude dudar de que éste fuese el modo de pensar de todos los individuos del cuerpo de mi mando; y la sencillez con que, sin ornato, ni el exquisito cuidado en la eleccion de frases y palabras, contestan, es el verdadero y franco lenguaje de un soldado que piensa que para que le crean, no necesita mas que decir lo que siente. De la misma manera los gefes y oficiales que estan á mi inmediacion en los diferentes destinos de esta corte, cuando les hice leer los referidos documentos, me manifestaron unánimemente que estaban decididos á defender hasta morir, si necesario fuese, los sagrados é incuestionables derechos de la augusta descendencia directa de S. M., y que sobre este punto es una misma, es una sola la voluntad de todos ellos. Y yo por mi parte, despues de haber transmitido á V. E. las contestaciones de todas las dependencias del Real cuerpo de mi mando, nada tengo que añadir; porque habiéndose her-

manado siempre el convencimiento de mi conciencia con los sentimientos de mi corazon, he tenido en mi próspera y adversa fortuna la de no haberme perdido nunca andando por el camino del honor; y aunque no estuviera convencido de la justicia y conveniencia de esta ley, tan conforme á la naturaleza, y de tan inmemorial costumbre, sin la cual la nacion española no hubiera llegado jamas al grado de gloria y de poder á que ninguna otra nacion ha llegado ni nunca llegará; la sola ciega obediencia con que todo militar debe obedecer, me obligaria siempre á defender á todo trance y en toda ocasion cuanto S. M. tuviese por conveniente mandar. Pido pues á V. E. que eleve estos sentimientos del Real cuerpo de mi cargo y míos á los pies del trono del Rey nuestro Señor. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1833.—Excmo. Sr.—*Ambrosio de la Cuadra*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señor: El comandante interino y oficiales que componen el primer cuadro de caballería de residencia fija en esta villa se precian de ser españoles leales, y tienen una grande satisfaccion en patentizar á V. M. el regocijo con que han recibido y oido leer el ejemplar del testimonio de las actas de Cortes de 1789 que establece de un modo indestructible la sucesion al trono de esta nacion heroica en la línea directa de V. M. la excelsa Princesa primogénita la Señora DOÑA MARIA ISABEL LUISA, esperanza de todos los españoles. Estamos convencidos de que la razon, la justicia y el derecho mas legítimo llaman á tan augusta Princesa á ocupar el sòlio de las Españas, y que elevará á esta monarquía al rango y esplendor á que la condujeron las ilustres Heroínas que la han precedido, y posteriormente su augusta Madre la REINA nuestra Señora, que en el corto periodo de su benéfico gobierno ha sabido con sus inmortales decretos aliviar la suerte y enjugar las lágrimas de tantos desgraciados; ha abierto la puerta á las ciencias y á la sabiduría, y ha hecho que renazca la confianza y la union entre todos los españoles. Por la conservacion de esta union, por la observancia de las leyes que V. M. ha tenido á bien sancionar, y por el sostenimiento de los indisputables derechos al trono de vuestra esclarecida Hija la Sra. DOÑA MARIA ISABEL LUISA, estamos prontos los individuos de este cuadro de caballería á sacrificarnos hasta perder nuestras vidas. Estos son los verdaderos sentimientos que abrigan nuestros corazones: dignese V. M. admitirlos con su innata benevolencia, pues en ello cifran toda su gloria militar los que desean á V. M. la prolongacion de su interesante y preciosa vida, la de la REINA nuestra Señora y la de toda su augusta descendencia. Talavera de la Reina 6 de Marzo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El comandante interino capitán mas antiguo *Pedro Villareal*.—El ayudante *Marcelo Jimenez*.—Teniente *Bartolomé Gonzalez*.—Teniente *Mariano de Ceballos*.—Teniente *Antonio Mas*.—Teniente *Antonio Corcon*.—Alferez *Dionisio Argüelles*.—*Esteban Lopez*.—Alferez *Leon Gonzalez Nitto*.—Alferez *Miguel de Ansu*.

Vireinato de Navarra y capitania general de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. copia literal de la contestacion que he recibido del comandante de armas de Irun al oficio que le dirigí incluyéndole un ejemplar de las actas de las Cortes celebradas en 1789, sancionando la antigua ley de España sobre la sucesion regular á la corona, en que manifiesta que reunidos los gefes y oficiales existentes en aquel punto se procedió con el mayor esmero y atencion á la lectura de tan interesante documento, y enterados todos, expresaron con el mas ardoroso y noble entusiasmo estar prontos y decididos á sostener y defender con su sangre los sagrados derechos del Rey nuestro Señor y de su augusta y excelsa descendencia. Dignese V. E. elevarlo á conocimiento de S. M., haciendo presente á su soberana consideracion que los deseos del citado comandante de armas y demas gefes y oficiales residentes en Irun son el que se hagan públicos los decididos sentimientos de lealtad que les animan. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 7 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Antonio de Solá*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia de armas de Irun.—Excmo. Sr.: Tengo el honor y mayor placer en poner en el superior conocimiento de V. E., que reunidos el coronel D. Benito Lesunclé, el capitán y oficiales de la 3.^a compañía de cazadores del regimiento infantería de Saboya, único gefe y oficiales existentes en esta villa, se leyó detenidamente, con todo esmero y atencion, el testimonio de las actas de Cortes de 1789, y Real decreto que el que queda sancionada del modo mas solemne é indestructible la sucesion de la corona de España, segun la inmemorial costumbre de remotos siglos, el espíritu de nuestra legislación, y el voto unánime de la nacion entera; en cuyo acto manifestaron el mas noble y ardoroso entusiasmo al escuchar el restablecimiento de la antigua ley de sucesion, y la tierra á la par que terrible declaracion de S. M. por los desagradables sucesos ocurridos en el Real sitio de S. Ildefonso, asegurando á V. E. que todos, así como la tropa, abundamos en los sentimientos mas puros

de amor y fidelidad al Rey nuestro Señor y su legítima descendencia la Serenísima Infanta primogénita, llenos los pechos de una anhelosa solicitud para sellar con nuestra sangre la legitimidad de la pragmática sanción de 29 de Marzo de 1830 y la de todas las órdenes del Monarca reinante si llegase el inesperado caso de que el espíritu de partido, ose atentar á sus sagrados é inviolables derechos. Dios guarde á V. E. muchos años. Iruñá de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Juan Vazquez Quevedo*.—Excmo. Sr. virrey de Navarra y capitán general de Guipúzcoa.—Es copia.—*Saldá*.

Señor: Ocupado todo el pasado mes en asuntos del Real servicio de V. M. en uno de los extremos de esta provincia, no he tenido tiempo de manifestar los sentimientos que ha renovado en mí la publicación del acta de Cortes, sancionada en 1789 y circulada el 12 de Enero del presente año, en corroboración de la pragmática-sanción de 29 de Marzo de 1830. Estos son consiguientes á los que tuve el honor de elevar al conocimiento de S. M. la REINA mi Señora en 29 de Octubre del año último á la ocasión del feliz restablecimiento de la salud de V. M. Agradecido á los beneficios que VV. MM. han prodigado á la cara patria, veo con júbilo inexplicable un acta que nos asegura la sucesión al poder de continuar los mismos bienes en la persona de la augusta Hija de los mas generosos Reyes y padres de sus vasallos. Fiel siempre á los principios que juré en edad tierna, que á pesar de cualquiera vicisitud conservaré y conservaré constantemente, me apresuro á dirigir á V. M. esta humilde exposición, rogándole se digne admitirla en prueba de mi leal é invariable fidelidad, tanto como comandante general de la provincia de Burgos, por nuestro Real nombramiento, como gefe de la primera brigada de Voluntarios Realistas, cuyos individuos, según han jurado, no seguirán otra conducta que la que el gobierno de V. M. tenga á bien designarles. Así los he aconsejado continuamente, y así me lo tienen ofrecido. Dios conserve dilatados años la importante vida de V. M. para prosperidad y gloria de todos los españoles. Burgos 9 de Marzo de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—El general *Pascual Real*.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Excmo. Sr.: El gobernador de Alicante me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente. Excmo. Sr.: En los momentos de pasar la revista extraordinaria por comisión especial de V. E. á las tropas que guarnecen esta plaza, y oficiales sueltos, recibí el oficio que V. E. se dignó remitirme con las actas de Cortes de 1789, sobre la sucesión de la corona, y tuve la satisfacción de ver repetidas en todas las clases las pruebas que acababan de darme de su decision en sostener lo dispuesto por el Rey nuestro Señor en este punto, apoyado en la ley fundamental de la monarquía, cuyos sentimientos tengo el honor de manifestar á V. E. á nombre de todos, por si tiene á bien elevarlo al conocimiento de S. M., asegurándole al propio tiempo que mis deseos y los de todos los militares que guarnecen esta plaza son los de sacrificarse en sostener á todo trance la sucesión directa de S. M. á la corona. Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para que se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 10 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Josef Maria Santocildes*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: Al tiempo que este ayuntamiento en el momento de su instalación felicita al Rey nuestro Señor, manifestando sus sinceros votos por creerlo propio de su deber, ¿podría omitir el hacerlo á V. M. sin incurrir en la detestable nota de ingratitud? No, Señora: así que, puesto á los Reales pies de V. M. eleva su débil voz en justo desahogo de su reverente amor producido por la admiración y el agradecimiento.

Por cierto ¿qué mortal habrá que no admire el conjunto de tantas y tan exquisitas virtudes como la divina Providencia ha reunido en V. M.? Y que español que no agradezca con entusiasmo los inmensos beneficios que aquellas han reportado á la monarquía en los momentos precisamente de una crisis la mas terrible? V. M. en efecto con los infatigables descos de una tierna Esposa, ha sido tal vez la primordial causa del restablecimiento de la salud del Rey nuestro Señor, por el que nos hemos librado de una horfandad tanto mas sensible, cuanto que con ella amenazaba descargar sobre nuestras cabezas la mas horrorosa borrasca. V. M. como Madre amorosa ha enjugado el llanto de millares de familias españolas, privadas cuál del hijo, cuál del esposo ó padre en quienes cifraba el apoyo de su precaria existencia, y á quienes lloran como perdidos para siempre por deslices, hijos de la humana fragilidad, los que V. M. magnánimamente ha enseñado á olvidar. V. M. como REINA sabia ha proscrito la ignorancia y abierto las casas del saber cerradas á nuestros hijos, ha cimentado el fomento del reino preparando los caminos de la futura prosperidad del Estado, y aun cuando todos estos beneficios procedan primordialmente de la munificencia del Sr. D. FERNANDO VII, es V. M. quien los ha puesto en planta y en ejecución durante nuestro memorabile interino gobierno, y esta gloria es toda de V. M. Por fin, omitiendo otras muchas cosas por consultar á la brevedad, á V. M., ó si quiere á su fecundidad, somos deudores de esos preciosos vástagos de esa descendencia directa por que tanto anhelaban los buenos españoles; de esa excelsa ISABEL, en quien con tan esclarecido modelo cifran sus mas lisonjeras esperanzas vuestros fieles vasallos, que á la par se glorían de llamarse vuestros muy agradecidos hijos.

Como tales aclaman á V. M. deseándole dilatados años de vida en compañía del Rey nuestro Señor y de las augustas Infantas con toda la Real Familia. Los infrascriptos que componen el ayuntamiento de esta villa de Monzon á 26 de Marzo de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Sus mas fieles vasallos *Francisco Maria de Cistué*, alcalde primero.—*Francisco Zuzurca*.—*Vicente Torres*.—*Gregorio Tena*.—*Josef Avizanda*.—Por acuerdo del ayuntamiento *Vicente Pano*, secretario.

Señor: El ayuntamiento de vuestra villa de Villafranca del Bierzo ha recibido con la mayor satisfacción y reconocimiento el testimonio de las actas de Cortes del año de 1789, que V. M. ha tenido á bien mandar se le comuniquen por el ministerio de Gracia y Justicia. No necesitaba, Señor, este ayuntamiento de otro impulso que el de su lealtad y amor á sus REYES, para reconocer en la descendencia directa de V. M. los derechos que le corresponden á la corona. Pero cuando á esta circunstancia se reúne la voz de su Soberano, apoyada en los documentos mas dignos de veneración que pueden presentarse á un español, como son las disposiciones de unas Cortes legalmente constituidas, nada

queda que desear para el convencimiento, aunque sea del ánimo mas dispuesto á recibirlo, y solo podria negarse á esta confesion la mala fe ó la insensatez. El ayuntamiento se felicita, Señor, al ver conciliadas tan felizmente las estrictas obligaciones de su obediencia con las inspiraciones de su voluntad en favor de la excelsa Princesa DOÑA MARIA ISABEL, llamada al trono por nuestras leyes patrias, por la costumbre inconcusa de nuestros mayores, y por el voto general de la nacion; y así es que no pudiendo resistir al deseo de patentizar estos sentimientos, los ha consignado en una alocucion dirigida á los habitantes de los pueblos que representa, y en ella declara y asegura, como lo hace igualmente á V. M., que solo es el órgano de la expresion general de los habitantes del Bierzo. Al mismo tiempo ha acordado se archive el citado testimonio de las actas de Cortes, y con él esta respetuosa y sincera exposicion, que acreditará en todos tiempos nuestra decidida y constante fidelidad. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo 28 de Marzo de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—*Josef Maria Carballo*, presidente.—*Francisco Pio del Pino*, regidor 1.º.—*Andrés Pardo Patiño*, regidor 2.º.—*Isidro Josef Mendez*, regidor 5.º.—*Manuel Diaz Maroto*, regidor 6.º.—*Joaquin Saavedra*, diputado.—*Mauro Novo*, diputado.—*Lorenzo Montano*, síndico personero.—*Antonio Valcarce*, procurador general.—*Rafael Antonio Varela*, secretario.

Excmo. Sr.: Luego que con la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 28 de Enero último recibí el ejemplar del testimonio de las actas de Cortes celebradas en 1789 para restablecer el antiguo método de suceder á la corona de España, y dictámenes insertos en el mismo documento, lo pasé á los gefes de las oficinas de rentas, contaduría principal de propios, comision de liquidacion y resguardo, para que lo leyesen á todos sus subalternos, y se enterasen de unos documentos tan auténticos y preciosos; verificado lo cual se han archivado en la secretaría de esta intendencia.

Añazado pues con todas las solemnidades legales y de antigua costumbre el incontestable derecho de sucesion establecido por la ley de Partida, sancionada con el trascurso de los tiempos, y venerado por los inefables beneficios que le debe el pueblo español, goza ya la dulce esperanza de que sentada algun dia la excelsa y tierna Infanta que hoy forma sus delicias en el trono de las Berenguelas é Isabeles, tomarán aquellos siglos venturosos en que la poderosa España vió subir al mas alto grado de esplendor y de gloria su literatura y sus artes, haciendo tremolar al mismo tiempo sus victoriosas armas en las cuatro partes del mundo los régios pendones del católico Monarca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 29 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Juan Gonzalez Bango*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento general del reino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 7 de Marzo.

«La escuadra rusa continúa anclada en el puerto de Bujukderé, porque reina un viento de noroeste que le impide darse á la vela para el mar Negro, pero en realidad no es este el único motivo que le impide verificarlo: la presencia de las fuerzas rusas contienen algo al pueblo que está muy agitado. El almirante Roussin se ha cargado con una responsabilidad que le tiene bastante inquieto. Ibrahim continúa sus operaciones: sus tropas ocupan á Smirna, y su escuadra cruza delante del puerto de esta ciudad, lo cual es un grave daño para este pueblo que vive principalmente del comercio que hace con aquella ciudad. El Sultan conoce cuán necesario le es que permanezcan aquí los rusos, diga lo que quiera el almirante Roussin; así pues, para manifestar su gratitud á los marinos rusos ha hecho acuñar medallas, las cuales se distribuirán entre todos, desde el almirante hasta el último marinero. La victoria conseguida por la diplomacia francesa ha sido muy efímera: Mr. Boutenieff está actualmente en gran favor con la Puerta. El Sultan ha hecho llamar pocos dias hace al encargado de Negocios de Inglaterra para rogarle que de acuerdo con el embajador frances hiciesen que Ibrahim se estuviese tranquilo en Koniah hasta la conclusion del tratado de paz, y á consecuencia de esto ha salido un secretario de la embajada francesa con pliegos para Ibrahim, en los cuales el almirante Roussin le invita á evacuar á Smirna y volverse á las posiciones que ocupaba antes del 22 de Febrero, pues de lo contrario se exponia á sufrir las consecuencias de desagradar á la Francia.

«Falta saber ahora si el general egipcio obedecerá; los antecedentes inducen á dudarlo. Por lo demas se habla mucho en Pera de que el Sultan se haya dirigido en este caso al enviado ingles, y no al embajador de Francia.

«Tambien se dice que llegará á Silistria un cuerpo de tropas rusas, que según algunos será de 89 hombres con la artillería correspondiente, y que despues lo verificará otro de 200.

Idem del 8. «Se observa en el cuerpo diplomático un gran movimiento. Se teme un rompimiento entre Francia y Rusia, si no se le reprueba al almirante Roussin la precipitacion con que ha procedido. Nuestra situacion es muy crítica, y el antiguo espíritu de los genizaros se manifiesta cada vez mas; por lo cual se han hecho algunas prisiones. El almirante Roussin persiste sin embargo en pedir que se despida á la escuadra rusa, declarando que esto es posible, si se quiere, sacando á remolque con un barco de vapor que se halla en el puerto todos los buques de la escuadra. El Sultan parece que no se halla con deseo de verificarlo, aunque no han faltado en el Divan algunos votos que bayan apoyado la propuesta del embajador frances. Por otra parte hay mucha desconfianza en el Divan, en donde desde la derrota del gran visir se intriga mucho, lo cual ha difundido una general consternacion, y paralizado los preparativos de la defensa que hacia la Puerta.

«Todos los dias tienen conferencias los enviados de Francia é Inglaterra: el de esta última nacion obra al parecer con mucha precaucion, y solo para evitar mayores complicaciones. Raras veces se ha visto una escision tan grande entre los diplomáticos de Pera como ahora. En la época de la insurreccion de la Grecia la hubo tambien; pero entonces se trataba de ocultarla, mas ahora sucede todo lo contrario.»

ALEMANIA.

Francfort 28 de Marzo.

Las sesiones de la Dieta se suspenderán durante las vacaciones de pasqua. S.

dicos que dentro de pocos días se publicarán algunas resoluciones importantes de la Dieta sobre los Estados. Nuestra feria ha comenzado bien. (*Mercurio de Suabia*.)

HESE-ELECTORAL.
Cassel 26 de Marzo.

Se asegura que se han entablado negociaciones con el Elector á fin de obtener que ceda enteramente la soberanía. La repentina salida de esta ciudad de Mr. de Frost, ministro de Negocios extranjeros, tiene relacion con estas negociaciones. Otros suponen que el ministro marcha á dar instrucciones verbales al embajador de Hesse cerca de la Dieta germánica, particularmente respecto á la disolucion de los Estados. El tribunal supremo de apelaciones tuvo la semana pasada algunas sesiones con el fin de examinar la cuestion de competencia que se ha suscitado con motivo de las acusaciones dadas por los Estados contra el ministro del Interior y de la Justicia. Se dice que van á hacerse mudanzas en algunos tribunales, porque se ha notado en ellos una grande oposicion al sistema del gobierno. (*Id.*)

AUSTRIA.
Viena 23 de Marzo.

Dicen que Mr. de Gasser, encargado de Negocios en esta corte por la de Baviera, pasa á Grecia como ministro de S. M. bávara, y que á esta capital viene el baron de Cetto, encargado de Negocios de aquel Monarca en Lóndres. Añaden que Mr. de Prokesch, que acaba de salir en comision para Alejandría, irá despues á Grecia con el carácter de enviado de Austria.

Por extraordinario acabamos de recibir noticias de Constantinopla con fecha 7 del corriente. La Puerta habia llevado muy á mal las nuevas empresas de Ibrahim; y todos los diplomáticos europeos que residen en aquella capital tenian frecuentes conferencias para saber si en semejantes circunstancias debia salir del Bósforo la escuadra rusa.

La Puerta se habia opuesto enérgicamente á la solicitud que algunos enviados extranjeros habian hecho para que la escuadra rusa saliese inmediatamente del Bósforo: por manera que al despachar el correo permanecian anclados los buques rusos en aquel fondeadero. (*G. de Augsburgo*.)

Trieste 18 de Marzo.

Hemos recibido cartas de Alejandría de fecha 22 de Febrero. Todavía se ignoraba en aquella ciudad el éxito que habian tenido las negociaciones entre el virey y Halil-bajá, y continuaban los preparativos militares, á pesar de que todas las probabilidades estaban á favor de la paz.

La escuadra egipcia habia vuelto á hacerse á la vela; y segun escriben de Smirna con fecha 23 de Febrero habia tomado posesion de las islas de Scio y Rhodas en nombre de Mehemet-Ali, al mismo tiempo que el ejército de Ibrahim ocupaba á Smirna y Magnesia.

Idem 21.

Con fecha de 1.º del corriente avisan de Alejandría que allí se aguardaba con impaciencia la llegada de un tártaro que venia de Constantinopla. El bajá habia resuelto vender el algodón á 15 thalers el quintal, precio que el comercio puede admitir. (*Id.*)

INGLATERRA.
Lóndres 1.º de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.
Hasta ahora no se puede asegurar positivamente si Mr. Ed. Ellice aceptará el empleo de secretario de la Guerra que se le ha ofrecido.

Los electores de Coventry han hecho una exposicion protestando contra el nombramiento de Mr. Ellice: asi que, es probable que S. S. se niegue á dejar el Parlamento interin no se dé alguna resolucion á esta exposicion, á fin de que los malévolos no atribuyan su retirada al temor del resultado. (*Smn.*)

Se dice que el 2 saldrá para Petersburgo el conde de Matuszewich, embajador extraordinario de Rusia. El 30 y 31 hubo entre los embajadores extranjeros y los ministros frecuentes y largas conferencias. El primer ministro asistió á la que se tuvo el sábado 26, circunstancia que se cita como extraordinaria, pues se asegura que profesa sobre la política extranjera opiniones mucho menos decididas que el lord Palmerston. (*Morning Herald*.)

El encargado de Negocios de Turquía tuvo el sábado 26 una larga conferencia con el lord Palmerston.

Por las últimas noticias que se han recibido de los Estados-Unidos, se sabe que el bill relativo á la tarifa no es posible sea adoptado en el curso de la sesion actual, que deberá concluirse el 3 ó 4 de Marzo último. Se continúan con la mayor actividad los preparativos militares contra las provincias que se han sublevado. Parece que hasta ahora no ha habido encuentro alguno entre las tropas de los dos partidos. (*Albion*.)

El bill del arancel modificado por el de Mr. Clay, inserto enteramente en aquel, se leyó por tercera vez el 26 de Febrero en la Cámara de los Representantes, y fue adoptado por una mayoría de 118 votos contra 85.

El *New-York Commercial Advertiser* dice con este motivo lo que sigue:

«Parece que de los 75 individuos de la Cámara que representan los Estados del Norte, de Maryland &c., 50 votaron contra el bill, y solos 25 en su favor: Nueva-York tuvo valor de presentar la mayoría contra el Sur. Los votos del Ohio, tambien han estado divididos; y á excepcion de un voto en la Virginia todos los de los Estados del Atlántico meridional, del Ohio y del Sur han sido por el bill. Nunca se ha presentado una combinacion mejor calculada, ni jamás un movimiento político ha conseguido un suceso mas completo. Pero no se sabe los resultados que producirá esto: lo que puede asegurarse es que este triunfo de los anuladores de la Carolina del Sur no será un espectáculo muy consolador para las poblaciones de algunos Estados.

El bill judicial y el del arancel se anulan recíprocamente en el Senado: del primero se esperan grandes efectos para la conciliacion de la Carolina del Sur, y al otro se le mira como un medio de sostener la autoridad de la Union. El primero, que ya ha pasado en el Senado, sigue su marcha en la Cámara de los Representantes, y el segundo pasó de esta Cámara al Senado el 26 de Febrero, y se leyó por primera y segunda vez sin oposicion.»

Paris 3 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 101 fr. Empréstito Real de España 90. Renta perpetua de id. 72.

MM. Pozzo-di-Borgo, Appony y Werther tuvieron el día 1.º del corriente una conferencia en casa de Mr. Broglie, y Mr. Sebastiani asistió á ella. Parece que en esta conferencia se trató de los asuntos de Oriente, y que Mr. Pozzo propuso para terminarlos unas condiciones, á que se opusieron con el mayor calor MM. Broglie y Sebastiani.

El duque de Róvigo ha llegado á esta capital. (*G. de F.*)

Desde 15 de Marzo á 28 de Setiembre de 1832 han sido atacados del cólera-morbo en toda Francia 229,554 personas, de las cuales han fallecido 94,666.

Con fecha 27 de Marzo escriben de Tolon lo que sigue:

«Es digno de notar el movimiento que hay en este arsenal y en nuestra bahía. A cada instante entran y salen buques; por todas partes se ven cuadrillas de gavieros y de trabajadores que van á recorrer la jarcia de los buques que salen de dique, y á trabajar en el puerto. Apenas pasa día sin que entre en el arsenal alguna tropa de los pueblos comarcanos, adonde se acantonan á medida que va llegando, é inmediatamente se traslada á bordo de algun buque, que en cuanto la recibe da la vela. Aqui se ven cureñas, ruedas, furgones y fraguas que la artillería de tierra manda al arsenal para su embarque; allí cajas, fardos de vestuarios, cañones con fusiles, tiendas de campaña y otros varios utensilios que por todas partes se dirigen á nuestros trasportes.

«No es menos animado el cuadro que presenta la bahía con los buques que se hacen á la vela para sus destinos, y con los que de otros puntos vienen á reunirse en este puerto. A pesar de la gran extension de esta bahía, parece estrecha con el gran número de velas que la surcan en todas direcciones. Todo anuncia que se trata de alguna expedicion importante.» (*Cor.*)

Los periódicos ingleses de 30 del pasado nada dicen acerca de la mudanza de ministros. Anuncian únicamente como cosa probable que á Mr. Stevens suceda en el destino de subsecretario de la oficina de las colonias Mr. Francis Baring. Al terminar la sesion del día 29 desechó la Cámara de los Comunes, por 345 votos contra 86, la propuesta de Mr. Cobett: por consecuencia, leído el bill por tercera vez, quedó aprobado. (*G. de F.*)

Todas las noticias que por diferentes conductos se reciben, estan contestes en que el día 1.º de Marzo permanecia Smirna en poder de los egipcios; y una carta de fecha posterior anuncia que tomaron posesion de ella sin la menor resistencia, ni mas formalidad que presentarse un ayudante de Ibrahim. Esta misma carta da á entender que dicho gefe no podrá continuar sus operaciones, y que se ha visto precisado á extender su línea para proveer con mas facilidad á la subsistencia de su ejército.

Se decia en Smirna que Ibrahim se habia negado á firmar los tratados de Constantinopla. Se hablaba tambien de la llegada de una escuadra egipcia al Archipiélago, y algunos añaden que se habia apoderado del castillo de Scio.

En la *Gaceta del Necker* se lee el artículo siguiente: «En los momentos en que han sido disueltos los Estados generales de Hesse-Cassel y de Wurtemberg, y cuando los de Hesse-Darmstadt estan esperando la misma suerte, se ha extendido una noticia que parece tener su origen en el mismo *Francfort*, y que si fuese fundada, lo que hasta ahora se duda, seria muy bastante para inspirar grandes inquietudes en los ánimos de los amigos del gobierno representativo en Alemania. Se dice en efecto que la Dieta germánica ha oido con el mayor desagrado los acontecimientos que han ocurrido recientemente en algunas asambleas de los Estados; y que estos sucesos han redobrado, por decirlo asi, su vigilancia. Se asegura que la Dieta está muy dispuesta á adoptar y poner en ejecucion cuantos medios puedan conducir á impedir que semejantes excesos se repitan. Sobre estos medios las opiniones no estan conformes: los unos dicen, y puede ser que con fundamento, que se trata de suspender por el tiempo de cinco años todo sistema constitucional en todos los nuevos Estados de Alemania que tienen asambleas: otros se persuaden que semejantes medios no deben ser aplicables sino á las asambleas de aquellos Estados que han manifestado abiertamente una tendencia hostil. En fin, ciertas personas que se creen bien informadas, se persuaden que las providencias se limitarán á suspender por cinco años á los individuos de las Cámaras que se han suprimido ó deban suprimirse, por la tenacidad y obstinacion que en los últimos acontecimientos han manifestado. La suspension ó interdiccion consistirá en privar á los referidos individuos del derecho de ser elegidos ó nombrados durante los cinco años.

Tambien sabemos que en el ducado de Nassau no serán públicas este año las sesiones de la Dieta. En su consecuencia no se distribuirán, como era costumbre, billetes para poder entrar y asistir á las Cámaras, cuyas deliberaciones serán á puerta cerrada. (*Id.*)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del día 1.º de Abril.

Apróbadase el acta de la última sesion se procede al escrutinio secreto sobre la prórroga de la ley de 21 de Abril de 1832, relativa á refugiados por causas políticas, y por 242 votos contra 118 queda aprobado el dictámen de la comision. (Véase la sesion del día 30 de Marzo.)

Prosigue la discusion del presupuesto del ministerio de Guerra: la comision propone que de los 22,429 francos que se piden para atender á las fábricas, parques, fundiciones y demas ramos de artillería se haga la rebaja de 1.110 francos, y que esta recaiga sobre el parque de Leon, las fabricas de armas, y las compras que de este artículo se hacen al comercio.

El ministro de Guerra dice que es preciso tener en Leon un parque de artillería bien provisto para atender á la defensa de la frontera de los Alpes.

MM. Delort, Prunelle, Fulchiron y Paixhans sostienen la opinion del ministro de Guerra: el general Demarçay cree que antes de tratar de establecer parques, es preciso saber si el Estado puede sufragar los gastos que para ello será preciso hacer Mr. Berenger dice que seria menos costoso establecer el parque en Valencia del Ródano; y la Cámara se conforma con el dictámen de la comision.

Respecto al capítulo 10 en que se piden 15.650 francos para obras, útiles, y demas atenciones del ramo de fortificacion, propone la misma comision que se rebajen los 2.500 francos destinados á fortificar la ciudad de Paris.

El general Subervie extraña que se hayan comenzado las obras de fortificación para cubrir la capital, sin haber sometido esta cuestión á los principales cuerpos del Estado; y juzga que el proyecto causará enormes gastos, sin producir el efecto que se apetece, pues cuando los ejércitos lleguen á sitiar á Paris, será por haber destruido los nacionales, en cuyo caso la capital no resistiría arriba de 8 dias.

Mr. Delaborde coincide con las ideas del ministro de Guerra, y refiere que en el año de 1814 se echó de menos que la capital no estuviese defendida: sin embargo, juzga que el gobierno debe presentar un proyecto de ley especial acerca de este punto.

Convencido Mr. Delessert de que las 187 plazas fortificadas que hay en Francia bastan para defender su territorio, cree que los gastos de la fortificación de Paris pasarán de 100 millones; y tanto por esto como por temor de que los fuertes con que se proyecta rodear la capital puedan convertirse en medios de tiranizarla, ó servir de puntos de apoyo para el enemigo, desaprueba el proyecto del gobierno.

El ministro de Guerra recuerda el lamentable estado en que se hallaba el ejército frances cuando él se encargó del ministerio que hoy desempeña: da una idea de lo que ha hecho para reparar este ramo: explica la posición militar de la nación, sus recursos, el espíritu que anima á sus habitantes, y las disposiciones que conviene tomar para hacerla respetable: dice que fortificadas las ciudades de Paris y Leon, serán para Francia lo que es el Océano para Inglaterra y los hielos para Rusia: cita en apoyo del proyecto que se discute la opinión de Napoleon, y las órdenes que acerca de este punto le dió en el año de 1815, cuando se hallaba con su ejército á las inmediaciones de la capital, y hace ver que organizada en un pie respetable la defensa material de la nación, se podrá disminuir parte de su ejército, aunque toda Europa esté armada.

Enumera los graves inconvenientes que resultarán si se deja indefensa la capital, haciendo ver que además de lo que influye la conservación de esta para sostener el ánimo y la confianza de la nación, una vez fortificada la ciudad de Paris, lejos de ser el objeto adonde el enemigo dirija sus fuerzas, será por el contrario un punto respetable, al cual no se atreverá á aproximarse, porque la población, sostenida poderosamente por la confianza que le infundirán sus fortificaciones, será suficiente para aniquilarlo.

Hablando del sistema de fortificación que conviene adoptar, y de las sumas necesarias para llevarlo á cabo, manifiesta las razones que le han movido á preferir como mas ventajoso el sistema de construir cierto número de fuertes alrededor de la capital, y que el costo no pasará de 35 millones de francos, además de los cinco que ya van gastados; cantidad que á su parecer no arrearará ni á la Cámara ni á la nación, sobre todo cuando considere que las fortificaciones de Paris y Leon equivaldrán, aquellas á una fuerza de 2000 hombres, y estas á la de 1000; y que dejar hoy á Paris sin fortificar sería lo mismo que capitular.

Mr. Passy dice que la cuestión es saber si para atender á las fortificaciones de Paris se ha de presentar una ley especial, ó si se ha de incluir este gasto en el presupuesto de guerra.

Mr. Larabit deliende el parecer de la comision; Mr. Bernard amplifica los argumentos con que el ministro de Guerra ha apoyado el proyecto presentado por el gobierno: Mr. Salverte opina que para la fortificación de Paris se debe proponer un proyecto de ley especial: Mr. Debelleye abunda en esta opinion, y sube á la tribuna para fundar su dictámen, pero la Cámara deja para la sesión de mañana la decision de este asunto.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Abril.

El gobierno de S. M. ha recibido noticias de Braga del 2 del corriente, por las cuales consta que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas continúan sin novedad en su importante salud.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Remito á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M., el adjunto parte de la salida que los rebeldes hicieron contra nuestro atrincheramiento de Punta de Cabedello, en la tarde del día 25 del corriente: parte que me dirigió el brigadier comandante de la 3.ª division. Dios &c. Cuartel general de San Mamed de Infesta 27 de Marzo de 1833. Ilmo. y Excmo. Sr. conde de Barbacena. Conde de S. Lorenzo, comandante en jefe del ejército de operaciones.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. para que lo eleve al conocimiento del Rey nuestro Señor, que ayer á las cinco de la tarde intentaron los rebeldes destruir nuestro atrincheramiento de la Punta de Cabedello, construido para cubrir el piquete que se empleaba en impedir de noche la salida de lanchas por la barra. A este efecto desembarcaron en aquel sitio como unos 20 soldados, cubriéndose con un barco que pasaba con señales convenidas, apostando su infantería á la banda opuesta del rio en el lugar de la Cantareira para proteger con la fusilería su operacion. La tropa que guarnecía la baterías de Tancos y de Barbacena, mandada por Domingo Gonzalez Lopez, capitán del regimiento de milicias de Maya, avanzó con denuedo por el arenal para rechazar al enemigo; y el coronel Antonio Lobo de Silva, comandante de la brigada provisional, que llegó á este tiempo, hizo avanzar á la deshilada algunos soldados, marchando á su frente con mucho valor, á pesar de la metralla y granadas del castillo de Foz. El enemigo, no pudiendo sostener los tiros de nuestras baterías de Tancos y de Barbacena; mandadas por el segundo teniente de la artillería de la corte Miguel Augusto César de Vasconcelos, que en esta ocasion se portó, como su tropa, con sumo brío, ni los que disparaba la de D. Miguel, se retiró precipitadamente á su lancha, y pasó á la derecha del Duero, sin hacer el menor daño en nuestro atrincheramiento, que ocuparon nuestros soldados hasta que se retiraron al anochecer, dejando el piquete acotumbrado. (Siguen los elogios.) Dios &c. Cuartel general de Villanova de Gaya 26 de Marzo de 1833. Ilmo. y Excmo. Sr. conde de S. Lorenzo. Josef Antonio de Acevedo Lemos, brigadier comandante de la 3.ª division.

Esciben de Aveiro con fecha del 22 del mes anterior que en las inmediaciones de aquella barra se había estrellado una galera americana procedente de Londres para Gibraltar cargada de aceite, manteca y otros géneros, en cuyo naufragio pereció su capitán y un marinero, habiéndose podido salvar el resto de la tripulación. Tambien aseguran que sufrió la misma suerte en las in-

mediaciones de la barra de Oporto un bergantín procedente de las islas con el nombre, según dicen, para los enemigos. (Gaceta de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 12 de Abril.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 11.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
3,830.....	10000 ps. fs.....	Madrid.
13,808.....	4000.....	Sevilla.
8,640.....	3000.....	Madrid.
10,791.....	1000.....	Aranjuez.
4,437.....	1000.....	Madrid.
1,508.....	400.....	Idem.
7,391.....	400.....	Sevilla.
3,609.....	400.....	Zaragoza.
1,236.....	400.....	Madrid.
3,610.....	400.....	Zaragoza.
9,677.....	400.....	Pamplona.
5,253.....	400.....	Valencia.
4,009.....	400.....	Madrid.
4,829.....	400.....	Cádiz.
15,697.....	400.....	Sevilla.
4,418.....	400.....	Madrid.
2,365.....	400.....	Pamplona.
14,963.....	400.....	Málaga.
755.....	400.....	Vitoria.
6,509.....	400.....	Sevilla.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
 Dichas Id. al 4 p. 100, 39 con cupon de 1.º de Abril al contado: 39 á 60 d. f. los 30 últimos á voluntad sin semestre.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 50 al contado: 50 y 50½ á 25 y 28 d. f. á vol. y firme.
 Id. id. de 4 p. 100, 39 al contado.
 Vales no consolidados, oo.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, oo.
 Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-11 á 12.	Cádiz 1 á 1½ d.	Sevilla ½ á ¾ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo ¼ d.	Coruña ½ id.	Valencia id. id.
Burdos, oo.	Barcelona á ps. fs. par á ¼ b.	Granada 1 id.	Zaragoza id. id.
Hamburgo, oo.	Barcelona á ps. fs. par á ¼ b.	Málaga ¾ id.	Descuento de letras á 5 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 88½ á 9.	Bilbao 1 á 1½ d.	Santander 1 id.	
		Santiago 1 id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 16, tomo 7.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

—*Los Patriotas*, historia de las sangrientas guerras civiles que desolaron algunos Estados de Alemania á fines del siglo xvi, escrita en aleman por Van-Der-Velde, un tomo en 8.º Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Sauri y compañía, á 8 rs. en rústica.

—*Lecciones de agricultura*, explicadas en la cátedra del jardin botánico de Madrid por el profesor D. Antonio Sandalio de Arias: 2.ª edicion, considerablemente aumentada por el mismo autor. Para manifestar el mérito de esta obra basta observar el aprecio con que ha sido recibida del público, y lo mucho que aprovechan con ella los discípulos y oyentes que asisten á la cátedra donde se da por texto: 4 tomos en 4.º con 6 láminas. Véndese en la librería de Calleja, á 44 rs. en rústica y 54 en pasta.—*Coleccion de disertaciones* sobre varios puntos agronómicos, leídas en la cátedra del Real jardin botánico de Madrid, y formadas por los alumnos matriculados en ella. Esta coleccion, publicada bajo los auspicios de S. M.; no solo es una muestra de los frutos que ha dado y está dando la escuela de agricultura de la corte; sino tambien un cuerpo de doctrina escogida: un tomo en 4.º Véndese en la librería de Calleja, á 20 rs. en rústica y 25 en pasta.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Villar de Clérvos, provincia de Valladolid: la poblacion asciende á 230 vecinos, y la dotacion consiste en 73 rs. anuales pagados por trimestres por el ayuntamiento. Los pretendientes dirigiran los memoriales francos de porte al presidente del ayuntamiento de la referida villa, teniendo presente que no se concede mas término que hasta el día 8 de Mayo próximo.

—Se halla vacante la plaza de médico titular del cabildo y hospital de S. Bernabé y S. Antonio, de la ciudad de Valencia, dotada con 700 ducados anuales, de que deben rebajarse 4 rs. diarios señalados á la viuda del antecesor, cobrándose lo restante en metálico mensualmente, con las cargas, obligaciones y condiciones acordadas por el cabildo á quien corresponde su nombramiento. Los pretendientes, que han de tener ocho años cumplidos de práctica, dirigiran los memoriales dentro del término de 40 dias, que cumplen en 7 de Mayo próximo, al mismo cabildo ó su secretario capitular.

—Los que tuviesen créditos en favor ó contra la Excmo. Sra. condesa de Montezuma, que falleció en esta corte en Diciembre de 1823, se servirán presentarlos á D. Juan Josef de la Sotilla en su casa habitacion, sita en la calle del Lobo, núm. 23, cuarto 2.º de la izquierda, por las mañanas de 8 á 10, y por las tardes de 4 á 5, para su reconocimiento y demás efectos que haya lugar.

—Se saca á pública subasta el ministro de pan de municion para los confinados civiles en los presidios de la provincia de Cádiz, desde que recarga la superior aprobacion hasta fin de Agosto de 1834; el primer remate se verificará el día que sigue, y el segundo el 15 de Mayo próximo en el despacho de la Intendencia de la referida provincia, á la hora de las 10 de la mañana. El pliego de condiciones está de manifiesto en la escribanía mayor de dicha Intendencia.

—De orden de la direccion general de Rentas, y por la Intendencia de esta provincia de Madrid, se sacan á pública subasta los derechos de bolia impuestos sobre los naipes, que la Real Hacienda recauda en todo el reino, por término de cinco años bajo las bases y condiciones que se hallarán de manifiesto en la escribanía mayor de rentas. Se celebrarán tres remates, siendo el 1.º á los 25 dias contados desde esta publicación; el 2.º á los 10 dias siguientes, y el 3.º á los 5 dias sucesivos, y todos se verificarán en los estrados de dicha Intendencia desde las doce á las dos de la tarde en los dias señalados.